

ACTA NÚMERO DIECISEIS.- Sesión Extraordinaria.- En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de San Pablo Tacachico, a las nueve horas con treinta minutos del día trece de septiembre del dos mil veintiuno.- Presidida y convocada por el señor Alcalde Municipal don Francisco Antonio Portillo Dimas, con la asistencia de los señores: Leonel Orlando Sáenz Gálvez, Ana Maribel Gámez de Martínez, Dimas Amílcar Portillo Aragón, Julio César Pérez Morales, Mario Alberto Castillo Villanueva, Luis Santiago Martínez Salguero, Anivar Eduardo Vásquez, Carlos Calderón y Walbert Heriberto Paredes; Regidores Propietarios del Primero al Octavo y Síndico Municipal en su orden respectivo. También con la asistencia de los Regidores Suplentes del primero al cuarto en su orden respectivo: Ángel Galdámez Mejía, Oscar Rolando Ramírez Orellana y Llona Reynaldo Varela Paredes, a excepción de Alba Aracely González de Castillo (tercera regidora suplente), quien no asistió a esta sesión; así como también con la asistencia del señor Manuel de Jesús Guzmán, Secretario de actuaciones que autoriza.- Seguidamente el señor Alcalde Municipal aprobó el quórum respectivo y declaró abierta la sesión.- A continuación se sometió a consideración la agenda respectiva la cual fue aprobada.- Seguidamente el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, acuerda y aprueba los puntos siguientes:

ACUERDO NÚMERO UNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad con el Artículo 28 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (LCAM), **ACUERDA:** Someter a Concurso Abierto, la siguiente plaza: ORDENANZA Y OFICIOS VARIOS, de esta Alcaldía Municipal, por lo que se convoca a quienes tuvieren interés en dichas Plazas, por medio de aviso al público colocado en la cartelera oficial de la Municipalidad.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO DOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad con el Artículo 28 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (LCAM), **ACUERDA:** Someter a Concurso Abierto, las siguientes plazas: CAJERO/A y ENCARGADO/A DE TAQUILLA, ambas plazas del Parque Recreativo Municipal, por lo que se convoca a quienes tuvieren interés en dichas Plazas, por medio de aviso al público colocado en la cartelera oficial de la Municipalidad.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO TRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad con el Artículo 28 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (LCAM), **ACUERDA:** Someter a Concurso Abierto, la siguiente plaza: DESARROLLADOR/A INFORMÁTICO, de esta Alcaldía Municipal, por lo que se convoca a quienes tuvieren interés en dicha Plaza, por medio de aviso al público colocado en la cartelera oficial de la Municipalidad.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad con el Artículo 28 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal (LCAM), **ACUERDA:** Someter a Concurso Abierto, la siguiente plaza: RECOLECTOR/A DE DESECHOS SÓLIDOS, de esta Alcaldía Municipal, por lo que se convoca a quienes tuvieren interés en dicha Plaza, por medio de aviso al público colocado en la cartelera oficial de la Municipalidad.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO CINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y de conformidad con el Artículo 28 de la Ley de la Carrera

Administrativa Municipal (LCAM), **ACUERDA:** Someter a Concurso Abierto, las siguientes plazas: 5 PLAZAS DE POLICÍAS MUNICIPALES, de esta Alcaldía, por lo que se convoca a quienes tuvieren interés en dichas Plazas, por medio de aviso al público colocado en la cartelera oficial de la Municipalidad.- Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO SEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal Alba Luz Benítez Guevara, para que de la Cuenta Corriente N° 559-001301-8 FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, realice transferencia de fondos por la cantidad de DIECINUEVE 77/100 DÓLARES (\$19.77), PARA LA CUENTA CORRIENTE N° 559-001302-9 CONSTRUCCIÓN DE CANALETAS DE DRENAJE PARA EVACUACIÓN DE AGUAS LLUVIAS, EN CANTÓN ATIOCOYO MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, para pago de chequera.- Ordenase a la Tesorera Municipal se efectúen los trámites correspondientes para la realización de dicha transferencia.

ACUERDO NÚMERO SIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal Alba Luz Benítez Guevara, para que de la Cuenta Corriente N° 559-001301-8 FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, realice transferencia de fondos por la cantidad de DIECINUEVE 77/100 DÓLARES (\$19.77), PARA LA CUENTA CORRIENTE N° 559-001304-0 PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE CALLE, ATRÁS DE IGLESIA CATÓLICA, CASERÍO LAS PAVAS, CANTÓN SAN ISIDRO LEMPA DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, para pago de chequera.- Ordenase a la Tesorera Municipal se efectúen los trámites correspondientes para la realización de dicha transferencia.

ACUERDO NÚMERO OCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la Tesorera Municipal XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, para que de la Cuenta Corriente N° 559-001301-8 FODES LIBRE DISPONIBILIDAD, realice transferencia de fondos por la cantidad de DIECINUEVE 77/100 DÓLARES (\$19.77), PARA LA CUENTA CORRIENTE N° 559-001305-1 CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO ASFÁLTICO DE TRAMO DE CALLE QUE CONDUCE A CENTRO ESCOLAR SAN ISIDRO, CANTÓN SAN ISIDRO LEMPA DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, para pago de chequera.- Ordenase a la Tesorera Municipal se efectúen los trámites correspondientes para la realización de dicha transferencia.-

ACUERDO NÚMERO NUEVE.- Ratificar y modificar el Acuerdo Municipal N° 30 del Acta N° 2 de fecha 5 de mayo del 2021, en la siguiente forma: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Encargada de Servicios Generales de esta Alcaldía Municipal, para que a partir del 17 de Septiembre hasta el 31 de Diciembre del 2021, haga entrega de los vales de combustible para vehículos municipales, que realicen misiones oficiales o cubran otras actividades varias del quehacer municipal, tales como actividades deportivas, campañas de fumigación, atenciones sociales, eventos de fiestas patronales del municipio, chapodas de zonas verdes y canchas municipales, en las cuales se utilizan maquinas corta grama y motos guaraña, propiedad de esta Alcaldía Municipal, y otras actividades no previstas en el presente acuerdo, como son los casos de emergencias de

cualquier índole.- Cabe mencionar que se deberá elaborar el respectivo legajo de egreso relacionado con vales de combustible.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO DIEZ.- Ratificar y modificar el Acuerdo Municipal N° 31 del Acta N° 2 de fecha 5 de mayo del 2021, en la siguiente forma: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando: Que el Manual de Organización de las Unidades Financieras Institucionales (UFI) Romano VI de las Atribuciones y Funciones literal “e” Otras funciones y atribuciones, establece que: La asignación de otras funciones a las áreas que conforman la Unidad Financiera Institucional, debe de tomar en cuenta el principio de separación de funciones y la naturaleza de éstas, a fin de garantizar el control interno de las operaciones.- Por tanto y en vista a lo anterior, este Concejo Municipal, **ACUERDA: Asignar a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, para que a partir del 13 de Septiembre hasta el 31 de Diciembre del 2021, efectúe la elaboración de las Conciliaciones Bancarias de forma manual, de esta Alcaldía Municipal.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO ONCE.- Ratificar y modificar el Acuerdo Municipal N° 3 del Acta N° 4 de fecha 27 de mayo del 2021, en la siguiente forma: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), en el Art. 1 establece que tiene como objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del estado.-
- II. Que el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) ha establecido ya criterios jurisprudenciales en relación a las funciones del Oficial de Información, así también sobre la designación de Oficial de Información Interino ante ausencia del titular, y sobre los requisitos de idoneidad que debe cumplir el Oficial de Información Interino; además de normar los procedimientos mediante el Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información, publicado en el Diario Oficial Numero 14, Tomo N.º 418, en fecha 22 de enero de 2018.-
- III. Que el Oficial de Información es el vínculo o enlace entre el ente obligado y el particular; y, en consecuencia, debe actuar en forma proactiva en la búsqueda de la información solicitada, en ese contexto, se debe realizar los trámites internos necesarios para su localización y en caso de que esta Institución Pública no sea competente, deberá informar al interesado sobre la entidad a la que debe dirigirse. *(Ref 179-A-2014 de fecha 14 de septiembre de 2015).*-
- IV. Que El Oficial de Información es el servidor público encargado de llevar a cabo todas las gestiones necesarias para facilitar el acceso a la información solicitada y brindar asistencia al solicitante. *(Ref.110-A-2015 de fecha 21 de septiembre de 2015).*-

- V. Que El Oficial de Información es el director del procedimiento de acceso, es él quien está a cargo de que éste se verifique dentro de los parámetros legales y de realizar todas las acciones tendientes a garantizar el derecho de los usuarios. *(Ref.265-A-2015 de fecha 22 de agosto de 2016).*-
- VI. Que las facultades del Oficial de Información son irrenunciables e indelegables a otro funcionario; según resolución del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP). *(Ref. 050 - A- 2013, de fecha 18 de diciembre de 2013).*-
- VII. Que La Municipalidad de San Pablo Tacachico, debe nombrar un Oficial de Información Interino, el cual hará las veces de Oficial de Información, en caso que éste se encuentre ausente, de tal manera que los plazos establecidos por la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) sean respetados y el derecho de acceso a la información pública de toda persona sea satisfecho en virtud de los principios de prontitud y expedición, ya que su ejercicio no puede quedar supeditado a que un servidor público se presente o no a desempeñar sus labores, por la razón que sea. *(Ref.11-A-2015 de fecha 26 de octubre de 2015).*-
- VIII. Que no sólo basta con el simple nombramiento de un servidor público para ocupar el cargo de Oficial de Información, sino que debe nombrarse a una persona que cumpla con los requisitos establecidos para que ocupe dicho cargo de forma interina en caso de ausencia o imposibilidad del Oficial de Información de atender sus labores, pues es indispensable tanto recibir como dar trámite a las solicitudes de información presentadas por los ciudadanos aun en ausencia del titular de este cargo. *(Ref. 19-D-2015 de fecha 04 de julio de 2016).*-
- IX. Que el Art. 3 del Lineamiento para la Recepción, Tramitación, Resolución y Notificación de Solicitudes de Acceso a la Información, literalmente reza: Los titulares de las Instituciones deben adoptar las medidas necesarias para el nombramiento de oficiales de información interinos o suplentes que cubran las funciones de propietario durante ausencias; en todo caso la responsabilidad de los titulares asegurar que quien asuma el cargo que tenga las competencias para ejercerlo, ningún servidor público podrá mediar, usurpar, obstaculizar desautorizar o impedir el cumplimiento de la gestión de la información realizada por el oficial de información.-

POR TANTO, en razón de todo lo antes expuesto, observando el Art. 49 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y de conformidad con el Art. 3 del LINEAMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, TRAMITACIÓN, RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN. Este Concejo Municipal, **ACUERDA:** Nombrar en el cargo de Oficial de Información Suplente a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, para que cubra las funciones de propietario durante ausencias; generadas por alguna circunstancia imprevista, tales como incapacidades, caso fortuito o fuerza mayor, de manera que, los plazos establecidos por la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) sean respetados, garantizando así el derecho de acceso a la información que tiene la ciudadanía.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO DOCE.- Ratificar el Acuerdo Municipal N° 16 del Acta N° 9 de fecha 4 de marzo del 2021, en la siguiente forma: El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación QUINIENTOS UNO 19/100 DÓLARES (\$501.19), de la Cuenta del Fondo Común Municipal, para cancelar facturas números 20824, 20825 y 21350 de ferretería San Pablo del señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, valor por suministro de materiales, productos y accesorios (ángulo de 2x 1/8, cemento, barillas de hierro de 3/8, codos PVC, camisas PVC, T PVC, chorros de 1/2, cinta teflón y tubos de pega, cubetas de pintura de agua, guantes, barriles plásticos y aspersores) para el mantenimiento de bienes municipales (Polideportivo, Parque Recreativo y Mercado), que se realiza por el sistema de administración.- Mantenimiento de Bines Municipales y de Uso Público.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO TRECE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación CUATROCIENTOS SEIS 00/100 DÓLARES (\$406.00), de la Cuenta del Fondo Común Municipal, para cancelar facturas números 21945 y 24537 de ferretería San Pablo del señor XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, valor por suministro de herramientas, productos y accesorios (25 rastrillo, 1 carretilla de mano, 1 inversor 130A 120V ENERGY 0250740 y 2 galones de aceite STHL 2T para Desbrozadora), para el mantenimiento de diferentes bienes municipales, que se realiza por el sistema de administración.- Mantenimiento de Bines Municipales y de Uso Público.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO CATORCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y CONSIDERANDO: Que dentro de ésta Administración Municipal hay empleados que están trabajando más de ocho horas laborales, porque según su cargo lo amerita y es necesario para cumplir con las demandas de trabajo, y así poder brindar un mejor servicio y atenciones sociales a las diferentes comunidades, tal es el caso del personal de Recolección de basura, motoristas y recolectores, personal del Registro del Estado Familiar y Motorista administrativo.- Por lo tanto este Concejo Municipal, ACUERDA: Autorizar por medio del señor Alcalde Municipal don Francisco Antonio Portillo Dimas, conforme al siguiente detalle:

Nº	NOMBRES	CARGOS	CANTIDAD
1	XXXXXXXX	Recolector Desechos Sólidos	\$ 19.25
2	XXXXXXXX	Motorista Tren de Aseo	\$ 23.33
3	XXXXXXXX	Recolector Desechos Sólidos	\$ 32.08
4	XXXXXXXX	Aux. II Reg., Estado Familiar	\$ 55.33
5	XXXXXXXX	Enc. Reg. Estado Familiar	\$ 90.67
6	XXXXXXXX	Aux. Reg. Estado Familiar	\$ 42.00
7	XXXXXXXXXX	Motorista administrativo	\$ 33.33
	T O T A L		\$ 296.00

Por lo tanto se harán las erogaciones correspondientes del Fondo Común Municipal, para cancelar horas extras según el detalle que antecede.- Ordenase a la Tesorera Municipal para que se emitan los cheques respectivos y se hagan los pagos correspondientes.-

ACUERDO NÚMERO QUINCE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CIENTO CINCUENTA Y SEIS 00/100 DÓLARES (\$156.00), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar factura número 000433 de EL ASADO del señor XXXX XXXXXXXXXXXXX, en concepto de pago por el suministro de 16 platos de comida (almuerzos), 16 sodas y 16 postres, durante actividad de: Reunión en esta Alcaldía Municipal el día 9 de septiembre del 2021, presentes Miembros del Concejo Municipal, Encargados de Unidades de esta Alcaldía, Representantes de comunidades y Diputados del Departamento, para construir las condiciones locales para el desarrollo económico y social del municipio de San Pablo Tacachico.- Atenciones Sociales.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIECISEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CIENTO SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES (\$175.00), de la Cuenta Corriente del Fondo Común Municipal, para cancelar factura número 1489 de BAZAR NORMA de la señora XXXXXXXXXXXXXXX, en concepto de pago por el suministro de Una Bandera bordada con flecos de El Salvador de dos yardas, en el marco del bicentenario de nuestra Independencia Patria.- Ordenase a la Tesorera Municipal emita el cheque respectivo y efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CIENTO NUEVE 50/100 DÓLARES (\$109.50), de la Cuenta Corriente Gestión Integral del Sistema de Agua Potable Las Delicias/Barillas, para cancelar recibo de XXXXXXXXXXXXXXX, Operador de Bombeo y Cloración de Agua Potable, Proyecto Sistema de Agua Potable Las Delicias-Barillas, en concepto de pago del 30% de Vacaciones Anuales; de conformidad al Art. 177 del Código de Trabajo, Art. 4 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias y Art.89 Inciso 2 del Reglamento Interno de Trabajo de esta Administración Municipal.- Por lo que se autoriza a la Tesorera Municipal emita el cheque para realizar la respectiva cancelación.-

ACUERDO NÚMERO DIECIOCHO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en vista del inicio de los procedimientos para la apertura de la Planta de Compostaje del Municipio de San Pablo Tacachico, ubicada en inmueble propiedad de esta Municipalidad, ubicada en el Cantón Obraje Nuevo, a partir del día Uno del mes de Septiembre del año dos mil veintiuno; y considerando el Informe de verificación y supervisión sobre las condiciones actuales de las instalaciones de la referida planta, levantado por el señor XXXXXXXXXXXXXXX, Encargado de la Unidad de Medio Ambiente de esta Alcaldía Municipal, acompañado de los señores Encargado de Obra de Banco y Albañilería de la Unidad de Servicios Municipales de esta Alcaldía, con la finalidad de identificar daños en paredes, pisos, puertas, chimeneas, cajas de lixiviados, sistema de agua potable, cerca perimetral, canales y bajadas de aguas lluvias, etc.- Por lo que en base a la inspección realizada, los señores encargados de Obra de banco y Albañilería de esta Municipalidad, determinaron un presupuesto de Tres Mil Novecientos Cuarenta 48/100 Dólares (\$3,940.48), en materiales, productos, artículos y accesorios, necesarios para la reparación de las instalaciones de la Planta de Compostaje.- Por tanto este Concejo Municipal, ACUERDA: Priorizar la Reparación de la Infraestructura de la Planta de

Compostaje de esta Alcaldía Municipal, para el funcionamiento de las instalaciones en el procesamiento de residuos orgánicos.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de SEIS MIL QUINIENTOS DIEZ 97/100 DÓLARES (\$6,510.97), de la Cuenta Corriente N° 559-001304-0 perteneciente al Proyecto PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE CALLE, ATRÁS DE IGLESIA CATÓLICA, CASERÍO LAS PAVAS, CANTÓN SAN ISIDRO LEMPA DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, para cancelar factura número 0060 de la empresa A.P & G CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V., en concepto de pago de Liquidación, por trabajos de Ejecución del Proyecto: PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE CALLE, ATRÁS DE IGLESIA CATÓLICA, CASERÍO LAS PAVAS, CANTÓN SAN ISIDRO LEMPA DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO, CONSISTENTE A TRABAJOS DE OBRA GRIS.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y considerando: **I)** Que la Municipalidad Saliente, específicamente en el año 2015, mandó a elaborar los Manuales para uso exclusivo de esta Administración Municipal. **II)** Que la Municipalidad que fungió en el período del 1 de mayo del 2018 al 30 de abril del 2021, tomo a bien realizar las respectivas revisiones para determinar si era necesario reformar algunos aspectos legales en dichos manuales. **III)** Que esta Municipalidad considera necesario realizar una nueva revisión, para determinar las reformas a aspectos legales. Por lo tanto este Concejo Municipal, de conformidad al Art. 30 numeral 3 del Código Municipal, ACUERDA: Conformar la Comisión para la revisión de Manuales de esta Administración Municipal, con la finalidad de realizar las reformas pertinentes, dicha Comisión queda conformada de la siguiente forma:

- Licenciada XXXXXXXXXXXXX, como Gerente General de esta Alcaldía.
- XXXXXXXXXXXXXXX, Encargada de Unidad de Género.
- XXXXXXXXXXXXXXX, Encargado de Informática.
- XXXXXXXXXXXXXXX, Oficial Acceso a la Información Pública.
- XXXXXXXXXXXXXXX, Encargada del Registro del Estado Familiar.

Comuníquese y certifíquese a Gerencia General para efectos legales consiguientes.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, y en base a Justificación Técnica de la Supervisión respectiva para Orden de Cambio en el Proyecto: PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE CALLE, ATRÁS DE IGLESIA CATÓLICA, CASERÍO LAS PAVAS, CANTÓN SAN ISIDRO LEMPA DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO.- Por tanto, ACUERDA: **APROBAR ORDEN DE CAMBIO N° 1, EN AUMENTO AL CONTRATO DE LA OBRA DEL PROYECTO: PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DE CALLE, ATRÁS DE IGLESIA CATÓLICA, CASERÍO LAS PAVAS, CANTÓN SAN ISIDRO LEMPA DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO TACACHICO.**- El proyecto está actualmente en proceso, con una OBRA EN AUMENTO por un valor total de \$5,133.65, obra adicional la cual no será cobrada por el contratista.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO VEINTIDOS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Art. 30 numeral 21 del Código Municipal, ACUERDA: Reformar Ordenanza Reguladora de Tasas por Servicios Municipales del municipio de San Pablo Tacachico; previa conformación de la Comisión respectiva.- Comuníquese y certifíquese.-

ACUERDO NÚMERO VEINTITRES.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA 80/100 DÓLARES (\$1,550.80), DE LA CUENTA DEL FONDO COMÚN MUNICIPAL, para cancelar facturas números: 20494070, 20489245 (mes facturado agosto), 20554303, 20539776, 20558442 y 20575239 (mes facturado septiembre) de la Empresa DELSUR, S. A. DE C. V., por el servicio de energía eléctrica suministrado a esta Administración, en Bienes Municipales, meses facturados agosto y septiembre 2021.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque y se efectúe el pago.-

ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de CINCO MIL TREINTA Y CINCO 26/100 DÓLARES (\$5,035.26), DE LA CUENTA DEL FONDO COMÚN MUNICIPAL, para cancelar factura número 20554127 de la Empresa DELSUR, S. A. DE C. V., por el servicio de energía eléctrica suministrado a esta Administración, en Bienes Municipales, mes facturado septiembre 2021.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque y se efectúe el pago.-

ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Setecientos Ochenta y Nueve 32/100 Dólares (\$789.32), del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo del XXXXXXXXXXXXXXX, en concepto de segunda cuota por pago de su indemnización por sus servicios prestados a esta Administración Municipal, en calidad de Policía Municipal, en el período del 01 de Octubre del 2015 al 30 de Abril del 2021, ya que esta nueva Administración Municipal prescindió de sus servicios.- El monto de la indemnización es de Dos Mil Trescientos Sesenta y Siete 95/100 Dólares (\$2,367.95) conforme a la Ley respectiva, por lo tanto queda un saldo pendiente de cancelar por la cantidad de Setecientos Ochenta y Nueve 31/100 Dólares (\$789.31).- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTISEIS.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Novecientos Dos 78/100 Dólares (\$902.78), del Fondo Común Municipal, para cancelar recibo del señor XXXXXXXXXXXXXXX, en concepto de segunda cuota por pago de su indemnización por sus servicios prestados a esta Administración Municipal, en calidad de Encargado de Comunicaciones, en el período del 01 de Abril del 2016 al 13 de Mayo del 2021, ya que esta nueva Administración Municipal prescindió de sus servicios.- El monto de la indemnización es de Dos Mil Setecientos Ocho 33/100 Dólares (\$2,708.33) conforme a la Ley respectiva, por lo tanto queda un saldo pendiente de cancelar por la cantidad de Novecientos Dos 77/100 Dólares (\$902.77).- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE.- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal, ACUERDA: Autorizar la erogación de Un Mil Ciento Treinta y Cinco 47/100 Dólares (\$1,135.47), de la Cuenta Corriente del Parque Recreativo Municipal, para cancelar recibo de la señora XXXXXXXXXXXXXXXX, en concepto pago final de su indemnización por sus servicios prestados a esta Administración Municipal, en calidad de Ayudante de Cocinera, en el período del 10 de Octubre del 2015 al 31 de Mayo del 2021, ya que esta nueva Administración Municipal prescindió de sus servicios.- El monto de la indemnización es de Dos Mil Doscientos Setenta 94/100 Dólares (\$2,270.94) conforme a la Ley respectiva, por lo tanto con este pago ya no queda ningún saldo pendiente de cancelar.- Ordenase a la Tesorera Municipal se emita el cheque respectivo y se efectúe el pago correspondiente.-

Y no habiendo más que hacer constar se concluye la presente sesión y acta que firmamos.-

Francisco Antonio Portillo Dimas.
Alcalde Municipal.

Walbert Heriberto Paredes.
Síndico municipal.

Leonel Orlando Sáenz Gálvez.
1º Regidor Propietario.

Ana Maribel Gámez de Martínez.
2º Regidora Propietaria.

Dimas Amílcar Portillo Aragón.
3º Regidor Propietario.

Julio César Pérez Morales.
4º Regidor Propietario.

Mario Alberto Castillo Villanueva,
5º Regidor Propietario.

Luís Santiago Martínez Salguero.
6º Regidor Propietario.

Anivar Eduardo Vásquez,
7º Regidor Propietario.

Carlos Calderón,
8º Regidor Propietario.

Ángel Galdámez Mejía.
1º Regidor Suplente.

Oscar Rolando Ramírez Orellana.
2º Regidor Suplente.

Llona Reynaldo Varela Paredes,
4º Regidor Suplente.

Manuel de Jesús Guzmán,
Secretario Municipal.

Nota Aclaratoria: Se explica que se ha realizado una Versión Publica, del Acta de Concejo Municipal en base a lo establecido en el Art. 30 Ley de Acceso a la Información Pública, donde establece que el ente obligado debe publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.